

### Congreso despachó la ANI: Su director será nombrado exclusivamente por el Presidente de la República

En condiciones de ser promulgado por el Presidente de la República, quedó el proyecto que crea la Agencia Nacional de Inteligencia, luego que el Senado aprobara por 38 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones, el informe de la comisión mixta en el cual se zanjaron las diferencias que sufrió la iniciativa durante su tramitación en el Senado y la Cámara de Diputados. Finalmente, el director del organismo -encargado de centralizar la información de inteligencia- será de exclusiva confianza del Presidente de la República y no como lo acordó el Senado, en segundo trámite, al aprobar que fuera nombrado por el Presidente pero con acuerdo de la Cámara Alta. El senador Baldo Prokurica- integrante de la comisión de Defensa donde se tramitó el proyecto- lamentó que la comisión mixta rechazara la propuesta del Senado pues la ANI "se pensó como un organismo de Estado y no del gobierno de turno".

la **TERCERA**.cl

Jueves 22 de julio de 2004

## CRÓNICA

La Tercera > CRÓNICA

# Senado aprueba creación de Agencia de Inteligencia

null

*Lorena Letelier*

El Senado aprobó ayer, por 38 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones, la creación de la Agencia Nacional de Inteligencia (ANI). El nuevo organismo tendrá como misión coordinar el trabajo de los distintos entes de inteligencia y podrá pedir antecedentes de aquellos ciudadanos que sean estimados una amenaza a la seguridad del país.

Según el subsecretario del Interior, Jorge Correa, la ley establece la obligación de los organismos de inteligencia de compartir sus datos sobre terrorismo y crimen organizado.

Uno de los aspectos más debatidos por los parlamentarios eran las amplias atribuciones que tendrá el organismo, que contemplan la intervención de redes telefónicas e informáticas, previa autorización de un ministro de la Corte de Apelaciones. Además, podrá solicitar antecedentes bancarios y emplear agentes encubiertos o militares durante el proceso, así como usar informantes cuya identidad permanecerá en secreto.

También se discutió sobre quién es el funcionario apropiado para dirigir la agencia. Finalmente, se decidió que el director sea de exclusiva confianza del Presidente de la República. Deberá contar con un título profesional y será nombrado por decreto supremo de Defensa e Interior. Además, se estableció que el director no podrá ejercer el cargo por más de seis años ni ser reasignado antes de tres años tras el fin de su mandato.

Se estableció que la Contraloría General de la República deberá tomar razón en forma reservada de los decretos y resoluciones de la agencia. Sin embargo, ello no impedirá que se puedan entregar antecedentes a la Cámara o al Senado, si así lo solicitaran.



Congreso:

## Aprobada agencia de inteligencia

Jueves 22 de julio de 2004

**Esta entidad recolectará y procesará información, y será dirigida por una persona de confianza del Presidente de la República.**

CLAUDIO SALINAS

Tras dos años y medio de trámite, el Congreso despachó ayer a ley el proyecto que crea una Agencia Nacional de Inteligencia (ANI), entidad que reemplazará a la actual Dirección de Seguridad Pública y cuya labor será recoger y procesar información que le provean los servicios policiales y las Fuerzas Armadas para asesorar a las autoridades superiores del Estado.

La ANI será el eje de un nuevo Sistema de Inteligencia del Estado y su jefatura quedará entregada a un personero de la confianza del Presidente de la República.

Precisamente uno de los aspectos que centraron la discusión parlamentaria del proyecto fue el nombramiento del director de la Agencia, ya que el Gobierno propuso que fuera designado sólo por el Jefe de Estado mientras que la oposición postulaba la ratificación por parte del Senado.

Finalmente terminó imponiéndose la postura del Ejecutivo en la materia, ya que el Senado aprobó ayer por 38 votos el informe de una comisión mixta de senadores y diputados que zanjó la controversia a favor de la primera fórmula. Antes había hecho lo propio la Cámara Baja.

El proyecto define inteligencia como el conocimiento útil para asesorar en sus decisiones a los niveles superiores del Estado, con el objetivo de prevenir e informar de riesgos a los intereses nacionales y el logro de los propósitos de seguridad y defensa.

El Sistema de Inteligencia del Estado que se configura agrupará a la ANI y las direcciones de inteligencia del Estado Mayor de la Defensa, de cada una de las ramas de las FF.AA. y las policías.

La ANI será un servicio público descentralizado, de carácter técnico y especializado que se relacionará directamente con el Presidente.

La iniciativa legal permite el uso de técnicas intrusivas y métodos encubiertos -interferencia de comunicaciones privadas, por ejemplo-, pero sujeta a previa autorización judicial de un ministro de Corte de Apelaciones y sólo cuando existan fundadas sospechas de amenaza grave para la seguridad de personas, autoridades o instituciones.

Su control quedará entregado a sus jefes superiores, en lo interno, y a la Contraloría, los tribunales y la Cámara de Diputados. En el caso de esta última se constituirá una comisión ante la cual el jefe de la ANI deberá dar un informe secreto sobre su labor.

"Primus inter pares"

El subsecretario del Interior, Jorge Correa Sutil, afirmó que la aprobación de la ANI "es una muy buena noticia, porque el combate al crimen organizado requiere de actividades de inteligencia".

"Esta ley le otorgará a la ANI una suerte de primus inter pares del sistema de inteligencia para que pueda reunir la información necesaria para combatir el crimen organizado. La agencia no tendrá facultades operativas, pero podrá solicitar a los tribunales autorización para prácticas intrusivas, que deben ser realizadas solamente por la policía".